



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE ENERO DE 2006	6613
-----------	-----------------------	---------------------	------



No. 20764

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

## AVISO

De conformidad con el cálculo realizado por el Lic. Rigoberto De la O Gallegos, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se hace del conocimiento público lo siguiente:

Se informa los comités estatales o equivalentes de los Partidos Políticos nacionales acreditados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que para el presente ejercicio 2006, el importe máximo de aportaciones en dinero que cada Partido podrá recibir de simpatizantes es de \$2'760,004.10 cantidad que representa el 10% del total del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias que corresponde a todos los Partidos Políticos, determinado con fundamento en el artículo 72 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el cual establece que:

*"Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al 10% del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda a todos los partidos políticos".*

De igual manera, se les informa que las aportaciones en dinero que realice cada persona física o jurídica colectiva facultada para ello, tendrá un límite anual de \$13,800.02 cantidad equivalente al 0.05% del monto total del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias que corresponde a

todos los Partidos Políticos en el año 2006, determinado con fundamento en el artículo 72 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el cual establece que:

*"Las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgados a los partidos políticos, en el año que corresponda".*

Lo que se publica de acuerdo a lo previsto en los artículos 68 párrafo cuarto fracción X, 105 párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.4 del "Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos, Egresos y en la Presentación de sus Informes" aprobado por el Consejo Estatal mediante Acuerdo número CE/2005/014 de fecha 08 de Diciembre de 2005, el cual es aplicable para el año 2006.

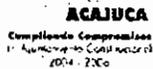


ATENTAMENTE  
"TU PARTICIPACIÓN ES NUESTRO COMPROMISO"  
LIC. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA

No. 20766

**TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES PUBLICOS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NACAJUCA TABASCO.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.  
2006



**TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES PUBLICOS.**

RANGOS (S) MINIMOS Y MAXIMO  
(MENSUALES).

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 65 FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ME PERMITO ENVIAR EL PRESENTE TABULADOR DE SALARIOS, DEBIENDO DEJAR SIN EFECTO EL TABULADOR DE SALARIO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO 6521, DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO PROXIMO PASADO, PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE TABULADOR DE SALARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2006.

CATEGORIA	SUELDOS	
	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE	60,000.00	150,000.00
SINDICO	40,000.00	65,000.00
REGIDORES	15,000.00	40,000.00
DIRECTORES	40,000.00	65,000.00
SUBDIRECTORES	18,000.00	45,000.00
SECRETARIO	30,000.00	65,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	5,000.00	30,000.00
COORDINADORES	5,000.00	45,000.00

El presente tabulador no incluye la aplicación del ISR, el presente tabulador entra en vigor a partir del día 1 de enero del año en curso.



LIC. **ROBERTO ALVAREZ RAMON**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2004 - 2006



LIC. **JUAN ANTONIO DE LA O DE LA O**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION.

ENERO 2006.

No. 20763

**DENUNCIA DE TERRENO**

**JALPA DE MENDEZ**  
Comunidad Constitucional  
Ayuntamiento Constitucional  
2004-2006

A QUIEN CORRESPONDA:

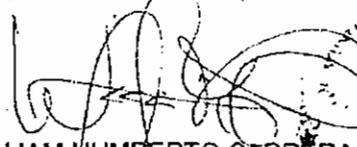
Se les hace de su conocimiento que el **C. MIGUEL VAZQUEZ CASTILLO**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **391.55 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 9.80 metros con Camino Vecinal; **AL SUR**: 8.80 metros con propiedad de Luis A. Córdova Orueta; **AL ESTE**: 40.12 metros con propiedad de Verónica Vázquez Castillo y; **AL OESTE**: 41.80 metros con propiedad de María del C. Jiménez Arias.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

  
C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL  
2004 2006

PRESIDENCIA MUNICIPAL

### DENUNCIA DE TERRENO

**JALPA DE MÉNDEZ**  
Compendio Constitucional  
Ayuntamiento Constitucional  
2004 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. VERONICA VAZQUEZ CASTILLO**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **368.19 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 9.80 metros con Camino Vecinal; **AL SUR**: 8.80 metros con propiedad de Luis A. Córdova Orueta; **AL ESTE**: 39.06 metros con propiedades de José Vázquez Ricárdez y Marcolfa Castillo Ricárdez y; **AL OESTE**: 40.12 metros con propiedad de Miguel Vázquez Castillo.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

  
C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

  
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2004 2006

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ  
Complimiento Constitucionales  
Ayuntamiento Constitucional  
2004 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

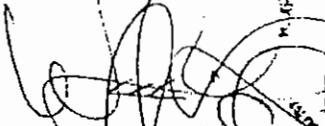
Se les hace de su conocimiento que la C. VERONICA VAZQUEZ CASTILLO, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de 368.19 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.80 metros con Camino Vecinal; AL SUR: 8.80 metros con propiedad de Luis A. Córdova Orueta; AL ESTE: 39.06 metros con propiedades de José Vázquez Ricárdez y Marcolfa Castillo Ricárdez y; AL OESTE: 40.12 metros con propiedad de Miguel Vázquez Castillo.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contado a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

  
C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

  
WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2004 2006

### DENUNCIA DE TERRENO

**JALPA DE MÉNDEZ**  
Complimiento Compromiso  
H. Ayuntamiento Constitucional  
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

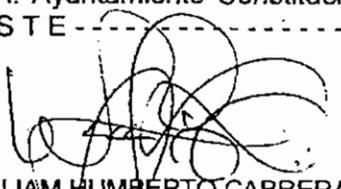
Se les hace de su conocimiento que el **C. ARNULFO VAZQUEZ CASTILLO**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **348.70 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 9.80 metros con Camino Vecinal; **AL SUR**: 8.80 metros con propiedad de Luis A. Córdova Orueta; **AL ESTE**: 37.00 metros con propiedad de Juan Jiménez y; **AL OESTE**: 37.99 metros con propiedades de Marcoffa Castillo Ricárdez y José Vázquez Ricárdez.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **PROFESSOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

  
C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



SECRETARIA MUNICIPAL  
2004 2006

PRESIDENCIA MUNICIPAL



### DENUNCIA DE TERRENO

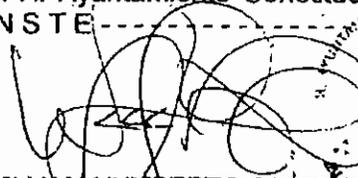
A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el **C. ASUNCION VAZQUEZ CASTILLO**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **2190.55 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 35.00 metros con propiedad de Antonio Filigrana; **AL SUR:** 21.50 y 7.00 metros con Camino Vecinal y propiedad de Eusebio López A.; **AL ESTE:** 48.60 y 25.00 metros con propiedades de María Izquierdo y Eusebio López A. y; **AL OESTE:** 76.00 metros con propiedad de José. López Alejandro.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

  
**C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 2004 2006



### DENUNCIA DE TERRENO

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. MARCOLFA CASTILLO RICARDEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **367.19 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 9.95 metros con Camino Vecinal; **AL SUR**: 9.10 metros con propiedad de Luis A. Córdova Orueta; **AL ESTE**: 37.99 metros con propiedad de Amulfo Vázquez Castillo y; **AL OESTE**: 39.06 metros con propiedad de Verónica Vázquez Castillo.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- **CONSTE** -----

*[Signature]*  
C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**



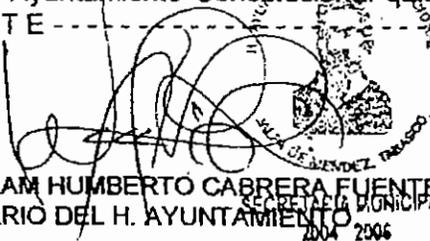
### DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ ARIAS**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **00-04-48.30 hectáreas**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.45 metros con Camino Vecinal; **AL SUR:** 9.00 metros con propiedad de Luis A. Córdova Orueta; **AL ESTE:** 41.80 metros con propiedad de Miguel Vázquez Castillo y; **AL OESTE:** 41.80 metros con propiedad de Asunción Acosta López.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contado a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----



  
**C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ** **FR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL** **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  


  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**



### DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el **C. ISIDRO ANGULO ANGULO**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en la Colonia Licenciado Enrique González Pedrero del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **00-07-40 hectáreas**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 03.60 y 12.20 metros con Camino Vecinal; **AL SUR:** 09.00 metros con propiedad de Daniel Freira Sierra; **AL ESTE:** 60.00 metros con propiedad de Juan García Anias y; **AL OESTE:** 61.00 metros con propiedad de Teodoro Castillo de la Cruz.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----



  
**C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ** PRESIDENTE MUNICIPAL
 
**PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**



## DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. AUGUSTA RODRIGUEZ MENDEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en calle Francisco I Madero sin número de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Urbano, ubicado en la calle Francisco I Madero sin número de esta ciudad, constante de una superficie de **295.00 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 29.50 metros con propiedades de Abenamar Castillo Ricárdez y Ma. Magdalena González Novel; **AL SUR**: 29.50 metros con propiedad de Rosario Alejandro Hernández; **AL ESTE**: 10.00 metros con propiedad de Isaac de J. Gómez Izquierdo y; **AL OESTE**: 10.00 metros con Calle Francisco I. Madero.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

  
C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL



## DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. ANA MARIA MARTINEZ RICARDEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **265.00 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 8.50 metros con Carretera a H. Galeana Primera Sección; **AL SUR**: 11.90 metros con propiedad de José de la Cruz Rodríguez Hernández; **AL ESTE**: 26.00 metros con propiedad de Isidro Rodríguez Castillo y; **AL OESTE**: 26.00 metros con propiedad de José de la Cruz Rodríguez Hernández.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

  
C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2004 2006



### DENUNCIA DE TERRENO

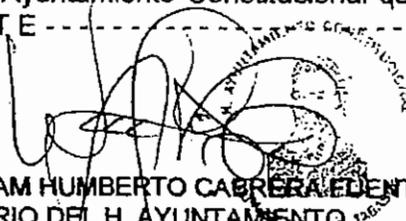
A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el **C. FELICIANO VELAZQUEZ LOPEZ**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Ayapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico ubicado en el Poblado Ayapa, de este Municipio, constante de una superficie de 00-21-16.695 hectáreas **AL NORTE:** 65.10 metros con propiedad de Lorenzo Velázquez Cobos; **AL SUR:** 70.10 metros propiedad de Victorio Jiménez López; **AL ESTE:** 30.83 metros con propiedad de Crisoforo Velázquez López y; **AL OESTE:** 30.47 y 2.65 metros con propiedad de Lorenzo Velázquez y Camino Vecinal.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----




  
**C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**      **FR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL      SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL      SECRETARIA MUNICIPAL  
 2004 2006



### DENUNCIA DE TERRENO

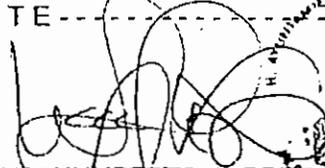
A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que habitantes y vecinos de la Ranchería La Trinidad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, una solicitud para que se le enajene a favor de la IGLESIA CATOLICA LA SANTISIMA TRINIDAD, como parte del Fondo Legal, una fracción de predio Rústico ubicado en la Ranchería La Trinidad de este Municipio, constante de una superficie de 00-05-00 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 metros con Camino Vecinal; **AL SUR:** 20.00 metros con propiedad de Manuel Zapata Vargas; **AL ESTE:** 25.00 metros con propiedad de Manuel Zapata V. y; **AL OESTE:** 25.00 metros con propiedad de Eduardo Castellano Hernández;

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

  
 C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL.


  
 WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2004 2006

PRESIDENCIA M...

No. 20767

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 612/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Adolfinia Pérez Reyes, por su propio derecho, con fecha dieciocho de noviembre del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ADOLFINA REYES GOMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Melchor Ocampo, número 607, interior 1, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 63.65 Mts. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 7.44 metros con acceso, AL SURESTE : 8.33 metros con María Hernández Gómez SUROESTE: 2.63 metros con Eustorfia Jiménez Zapata y 5.04 metros con Acceso, AL NOROESTE. 8.53 metros con Herminio Amaro Gutiérrez.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.---

**TERCERO.-** Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes: MARÍA HERNÁNDEZ GÓMEZ, EUSTORFIA JIMÉNEZ ZAPATA Y HERMINIO AMARO GUTIÉRREZ, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de EDICTOS en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

**QUINTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Gil y Sáenz No. 4 Primer piso del Fraccionamiento Arboledas en la Zona Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA y/o BERTA JIMÉNEZ MENDEZ.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que se reservan para ser desahogadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

1-2-3

No. 20755

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1124/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GALOMA S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, con fecha cuatro de enero del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO. A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.....

1/o.- Se tiene por presentado al actor licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: "... Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pimienta sin número del fraccionamiento Jorge Díaz Serrano, (CPCH) del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 450.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 16.67 metros ANTONIO HERNANDEZ; al Sur: 16.67 metros con calle Pimienta; al Este: 27.00 metros con AMADA

FALCONI VALENZUELA ; AL OESTE : 27:00 metros Luis Sánchez Carbot, bajo el número de predio 19627, folio 133, volumen 83, inscrito a nombre de MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis a folios 3190 a 3193 del Libro de Duplicados Volumen 80, mismo que fue inscrito el 4 de febrero del 2004, a las 11:19 horas, a folios 934/938, del Libro de Duplicados, volumen 88..."; "...Departamento en condominio número 4 del conjunto habitacional Residencial del sur ubicado en la prolongación de la calle Juárez número 1315, Ranchería Sur Primera Sección de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 107.55 metros cuadrados, localizado planta baja, al Norte: 8.95 metros con departamento 3 planta baja; al Sur: 8.95 metros con Yolanda Sánchez; al Este: 5.05 metros con andador común y con acceso al departamento número 5; al Oeste: 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez, arriba con la planta alta del departamento 4, abajo con estacionamiento E-I, bodega B-I departamento I y con cuarto de conserje, planta alta superficie de 40.40 metros cuadrados, localizado Norte 8.00 metros con departamento 3 planta alta, al Sur 8.00 metros con Yolanda Sánchez; al Este 5.05 metros con fachada de la planta alta del departamento 5; al Oeste 5.05 metros con prolongación de la Calle Juárez, arriba con azotea, abajo con planta baja del departamento número 4, inscrito a nombre de Manuel Antonio Maitret Moo y/o Manuel Matret Moo, el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a folio 4734 al 4739 del Libro de Duplicados volumen 83; mismo que fue inscrito el 16/agosto/04, a las 13:51 horas, a folios del 6522/6528 del Libro de Duplicados volumen 88..."; en cuanto al primero de los

inmuebles antes citados se le fijó un valor comercial de \$630,126.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) y el segundo de los bienes inmuebles antes mencionados se le fijó un valor comercial de \$237,226.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles, que sirven de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

2/o.-Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; así mismo

fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, a través del ciudadano actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prorroga de espera.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**

1-2-3

No. 20756

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 88/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ Y DIONISIA MARIA JIMÉNEZ BAUTISTA, ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DE VICENTE AGUIRRE CERVANTES, EN CONTRA DE SOCORRO MARTINEZ LARA (DEUDOR PRINCIPAL), CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**Primero** - Como lo solicita el licenciado Carlos Mario Estrada Sánchez, representante común de la parte actora, por las razones que expone y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros Oscar Cruz Castellanos perito de la parte actora y José Antonio de la Fuente Suárez, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja ciento treinta y dos y ciento cuarenta y siete vuelta de autos; en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales; para bien, toda vez que ambos dictámenes resultan coincidentes de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio Urbano y Construcción ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Ocuilzapotlán II, Centro, Tabasco, Lote 27, Manzana 6, Calle Retorno 15, con una superficie de 112.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 7.50 metros, con lote 2; AL SUR: 7.50 metros, con retorno 15; AL ESTE: 15.00 metros, con Lote 26 y al OESTE: 15.00 metros con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en primero de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, bajo el número 7286 del libro general de entrada, quedando afectado por dichos contratos el predio numero 88859, folio 159 del libro mayor, volumen 346, al cual se -

le fijó un valor comercial por la cantidad de \$185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para le remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

**Segundo**.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**Tercero**.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para lo cual expidanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las Diez Horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil seis.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 20754

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00457/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en Procuración del ciudadano NATIVIDAD LUNA CORDOVA, en contra de MARTÍN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y/o MARTÍN HDEZ. DOMÍNGUEZ e ISIDRO DE LA CRUZ CORDOVA, en calidad de aceptante y aval respectivamente, con fecha dos de enero del presente año, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:--

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano NATIVIDAD LUNA CORDOVA, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y tomando en cuenta que la parte ejecutada MARTÍN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y/o MARTÍN HDEZ. DOMÍNGUEZ, dentro del término concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja sesenta y cuatro vuelta de autos; en consecuencia, téngasele por perdido dicho derecho y por conforme con el dictamen rendido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante; lo anterior de conformidad con el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio; 2/o.- Ahora bien, como lo solicita el ocurso de cuenta, en virtud de que las partes contendientes no hicieron objeción alguna en contra del avalúo emitido por el Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito valuador de la parte ejecutante; visible de la foja setenta y dos a la ochenta y cuatro de autos; en consecuencia, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con el artículo 1253 fracción IX del Código de Comercio. 3/o.- Ahora bien, como lo solicita el licenciado CARLOS CORDOVA

BURELO, en su escrito de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado mediante diligencia actual de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dos, consistente en : Predio y construcción ubicado en la ranchería Reyes Hernández segunda sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-22-52 hectáreas (CERO HECTÁREAS, VEINTIDÓS AREAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS); por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bien inmueble, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulta un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, este Juzgador tiene a bien valorar el dictamen emitido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito valuador de la parte ejecutante, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, visible a foja setenta y dos a la ochenta y cuatro; al efecto, tomando en cuenta que dicho dictamen es el único que existe en auto, en virtud de que a la parte ejecutada se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo, se concluye que dicho dictamen debe ser tomado como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada, por lo que en consecuencia, se aprueba, el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- 4/o.- Por otra parte, como lo solicita el licenciado CARLOS

CORDOVA BURELO, con el carácter endosatario en procuración del ciudadano NATIVIDAD LUNA CORDOVA, en su escrito de cuenta, al efecto, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al dictamen emitido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, visible de la foja setenta y dos a la ochenta y cuatro; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: 1.- Predio y construcción ubicado en la ranchería Reyes Hernández segunda sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-22-52 hectáreas (CERO HECTÁREAS, VEINTIDÓS AREAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 89.00 m. con propiedad de Antonio Cordova Alcudia, al SUR: 86.00 m. con propiedad de Manuel Hernández Domínguez, al ESTE: 25.90 m. con camino vecinal, y al Oeste: 25.56 m. con propiedad de Antonio Hernández Domínguez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el veintiocho de junio del año dos mil dos, bajo el número 1001, del libro general de entradas, a folios del 5560 al 5562 del libro de duplicados volumen 86, quedando afectado por dicho embargo el predio número 42019, a folio 19 del libro mayor volumen 173 a nombre de la parte ejecutada MARTÍN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y/o MARTÍN HDEZ. DOMÍNGUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$59,121.44 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. 5/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndole saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Roviroza Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco. AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 20773

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00720/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, JOSE LUIS CABALLERO OSORIO Y AMALIA CITLALI GUAJARDO CONCHA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN AL COBRO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "ARROCERA DEL GRIJALVA", S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR LAS LICENCIADAS YOLANDA OCHOA SALAYA, ARMANDA CORDOBA DELFIN Y MARICELA OCHOA SALAYA, COMO ENDOSATARIAS EN PROCURACIÓN DE DICHA EMPRESA, MISMO CARÁCTER QUE LE FUE OTORGADO POR EL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CITADA PERSONA MORAL CIUDADANO AUGUSTO JIMÉNEZ BERRA, EN CONTRA DE ROMEO GONZALEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada YOLANDA OCHOA SALAYA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el original del certificado de libertad de gravamen del predio embargado en la presente causa, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la Licenciada YOLANDA OCHOA SALAYA, tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en

autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte de los cómputos secretariales que obran en autos, se aprueban para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el perito designado por la parte actora Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por ser el que mayor beneficio reporta al demandado. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN** ubicado en la Calle Moctezuma número 316, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 231.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con propiedad de ARMANDO CRUZ; AL SUR, con propiedad de JESÚS ULIN; AL ESTE, con la Calle Moctezuma; y AL OESTE, con AGUSTÍN JIMÉNEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco a nombre de ROMEO GONZALEZ HERNÁNDEZ, bajo el número 11215 del libro general de entradas, afectando el predio 6848 a folio 88 del libro mayor volumen 27, al cual se le fijo un valor comercial de \$626,500.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por

No. 20757

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 237/2004**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **ARMANDO DIAZ RAMÓN**, EN CONTRA DE **JESÚS DIAZ GARCÍA** Y **EMMA CAMACHO PEREZ**, CON FECHAS SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CINCO Y CUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Asimismo y como lo solicita el Ciudadano **ARMANDO DIAZ RAMÓN** parte actora en la presente causa, toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora ingeniero **JUAN NICASIO MAGAÑA ARIAS** dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$352,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) el perito designado por el Acreedor embargante Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$281,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero **JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO**, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que el primer avalúo y este último se advierte que es muy poca la diferencia y son los que más favorecen a la parte demandada en el presente juicio, en consecuencia se toma como base para la presente almoneda el ultimo de los dictámenes antes citados para todos los efectos legales conducentes.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **ARMANDO DIAZ RAMON**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita el ejecutante con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado,

sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la Ranchería "Carrizal" del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 750.00 M2 (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de los siguientes linderos; AL NORTE- En 50.00 cincuenta metros, con propiedad de **GUADALUPE VILLEGAS GUTIERREZ**; AL SUR.- En 50.00 cincuenta metros, con propiedad de **EDUARDO GARCÍA RAMÓN**; AL ESTE.- En 15.00 quince metros, con propiedad de **EDUARDO GARCÍA RAMÓN** AL OESTE: En 15.00 metros con el camino "Carrizal", Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de **JESÚS DÍAZ GARCÍA**, bajo el número 9,253 del libro general de entradas, a folios del 57,877 al 57,880 del libro de duplicados volumen 125, afectando el predio número 49,318 a folio 167 del Libro Mayor Volumen 192, al cual se le asigna un valor comercial de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

**SEGUNDO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de la localidad antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2-3

diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO CUATRO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado ARMANDO DÍAZ RAMÓN, actor en la presente causa, con el escrito que se provee, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante proveído del seis de julio del presente año; debiéndose anexar tanto el auto antes citado como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.-----

SEGUNDO.- Señala el ocurso como NUEVO DOMICILIO para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Sitio Grande esquina Campo Teco Minoacán, número 102 Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ

1-2-3

No. 20769

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 779/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por GUADALUPE ZAMORA RUIZ, con fecha tres de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen como sigue.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene a la ciudadana GUADALUPE ZAMORA RUIZ, con su escrito de cuenta y documento que acompañan consistentes en: solicitud de registro, oficio número DF/SC/422/2005 de fecha once de julio del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, dos recibos de impuesto predial, dos memorandun números 0100305 y 0100306, contrato de compraventa, plano original, copia fotostática de credencial de elector, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Pedregalito primera sección de este municipio, constante de una superficie de 24-21-06 hectáreas (veinticuatro hectáreas, veintiún áreas y seis centiáreas con las siguientes medidas y colindancias al Norte; en línea quebrada cuatro medidas 95.78 metros, 148.44 metros, 46.49 metros con propiedad de Antonio López Velásquez, al Sur: 562.27 metros con propiedad de Narciso Pérez; al Sur: en línea quebrada dos medidas 245.23 metros con propiedad de Antonio López Velásquez y 603.47 metros con propiedad de Darinel Sánchez Moreno; al Oeste: en línea quebrada dos medidas 580.56 metros con propiedad de José María Ramos y Fernando Cano y 82.87 metros con Antonio López Velásquez.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 AL 891 Y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesaria al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenen a quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

**CUARTO.-** Asimismo, gírense atento oficios al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que informen, a la mayor brevedad posible, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Pedregalito primera sección de este municipio, constante de una superficie de 24-21-06 hectáreas (veinticuatro hectáreas, veintiún áreas y seis centiáreas con las siguientes medidas y colindancias al Norte; en línea quebrada cuatro medidas, 95.78 metros, 148.44 metros, 46.49 metros con propiedad de Antonio López Velásquez, al Sur: 562,27 metros con propiedad de Narciso Pérez; al Sur; en línea quebrada dos medidas 245.23 metros con propiedad de Antonio López Velásquez y 603.47 metros con propiedad de Darinel Sánchez Moreno, al Oeste: en línea quebrada

dos medidas 580.56 metros con propiedad de José María Ramos y Fernando Cano y 82.87 metros con Antonio López Velásquez, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de los interesados dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio respecto del sí el predio rustico ubicado en la Ranchería Pedregalito primera - sección de este municipio, constante de una superficie de 24-21-06 hectáreas (veinticuatro hectáreas, veintiún áreas y seis centiáreas con las siguientes medidas y colindancias al Norte; en línea quebrada cuatro medidas, 95.78 metros, 148.44 metros, 46.49 metros con propiedad de Antonio López Velásquez, al Sur: 562.27 metros con propiedad de Narciso Pérez; al Sur: en línea quebrada dos medidas 245.23 metros con propiedad de Antonio López Velásquez y 603.47 metros con propiedad de Darinel Sánchez Moreno; al Oeste: en línea quebrada dos medidas 580.56 metros con propiedad de José María Ramos y Fernando Cano y 82.87 metros con Antonio López Velásquez, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de la interesada el trámite del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.----

**SEXTO.-** Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos OMAR LOPEZ ROSADO, MARGARITA ROSADO HERNANDEZ Y JOSÉ ANTONIO LOPEZ VELÁZQUEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del H. Cárdenas Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.----

**SÉPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes Antonio López Velásquez, Narciso Pérez; y Darinel Sánchez Moreno; José María Ramos y Fernando Cano, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio,

contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**OCTAVO.-** Se tiene a los promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho marcado con número 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, a quien designó como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este Juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.—

Dos firmas ilegibles y Rúbricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No. 20768

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00926/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ DEL CARMEN MEDINA MEDINA, CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE ----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: certificado original copia simple de oficio, recibo original de pago de impuesto predial, plano original, escritura original y copia número 21,360 se le tiene promoviendo juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso Información de Dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Los Naranjos de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-21-80 HAS., (Cuatro Hectáreas, veintíun áreas y ochenta centiáreas) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 93.27 metros con la ampliación Río Seco y Montaña; AL SUR: 139.40 metros con ARTURO ARAGON OTAÑEZ, al ESTE: 362.39 metros con la carretera Huimanguillo-Cárdenas; AL OESTE: 373.25 metros con ANGELA ULIN CRUZ.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código civil vigente en el estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

**CUARTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Director de Sedodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma

Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

**QUINTO.-** Asimismo se tiene al actor JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, con su escrito que se provee, proporcionando como domicilio de los colindantes actualmente ARTURO ARAGON OTAÑEZ, con domicilio en la calle Rafael Martínez de Escobar número 75-1 de esta ciudad, y ANGELA ULIN CRUZ con domicilio en la Primera Ampliación de Río Seco y Montaña Tercera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes autos a la ciudadana actuaria judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que ésta se reserva

para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

-

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como su abogado patrono al segundo de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cédula profesional en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ

1-2-3

No.- 20753

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION PROMOVIDO POR EL C. SANTIAGO RUIZ GOMEZ EN CONTRA DE LA C. MARIA GOMEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.---

**PRIMERO.-** Por presentado al C. SANTIAGO RUIZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de testimonio de la escritura privada de compraventa de fecha cuatro de agosto de mil novecientos veintisiete. Un plano original. Contrato de compraventa original. Un juego de copias certificadas de expediente número 526/1991. Una constancia expedida por el Ingeniero SALVADOR MANUEL ORTIZ MENDOZA, de fecha dieciocho de agosto del dos mil cinco. Una constancia expedida por el Ingeniero MÁXIMO VAZQUEZ VALDIVIESO, Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste Cunduacán, Tabasco. Dos oficios número JDE/VE/27/03/199/05 y 1.0.15.7.5/0661/2005 SP.-072/2005, Un recibo en copia simple de ingresos. Una hoja de escrito al carbón con sello original y un traslado con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de la C. MARIA GOMEZ y del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de Jalpa de Méndez Tabasco, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio la primera de los mencionados de domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Centro de Jalpa de Méndez Tabasco, de quienes reclama las prestaciones

contendidas en los incisos a) y b) de su escrito inicial de demanda.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 16. 24 fracción III, 28, fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215 Y 229 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas, sellados y rubricados, notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, en los domicilios señalados por el actor, para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados cada uno de ellos, produzcan ante este juzgado su contestación y señalen domicilio en la cabecera municipal de esta ciudad de Cunduacán Tabasco, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, prevenidos que en caso de no hacerlo se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda, que dejen de contestar y se les señalarán como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**CUARTO.-** Apareciendo que el domicilio donde deberán emplazarse al demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez

Tabasco, para efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique y emplace a juicio al citado demandado.---

**QUINTO.-** Ahora bien requiérase al **C. SANTIAGO RUIZ GOMEZ**, para que aporte más datos que haga notoriamente que se desconoce el paradero de la demandada **MARIA GOMEZ**, a efecto de estar en condiciones de otorgarle el emplazamiento por edictos, hecho que sea lo anterior: Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la **C. MARIA GOMEZ**, que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS**, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se les dará por legalmente emplazada a juicio, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS HABLES**, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, apercibida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le tendrán por admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, conforme lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los Tableros de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito inicial de demanda, dígaselo que las mismas se reservan para ser acordadas, hasta su momento procesal oportuno.---

**SÉPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el despacho jurídico de la Calle 2 de Abril número 24 de este municipio, autorizando para tales efectos al P.D. JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, a quien autoriza de igual forma para que reciba toda clase de documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**, que certifica y da fe.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----

**LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

Tabasco, para efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique y emplace a juicio al citado demandado.---

**QUINTO.-** Ahora bien requiérase al **C. SANTIAGO RUIZ GOMEZ**, para que aporte más datos que haga notoriamente que se desconoce el paradero de la demandada **MARIA GOMEZ**, a efecto de estar en condiciones de otorgarle el emplazamiento por edictos, hecho que sea lo anterior: Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la **C. MARIA GOMEZ**, que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS**, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se les dará por legalmente emplazada a juicio, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS HABILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, apercibida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le tendrán por admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, conforme lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los Tableros de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito inicial de demanda, dígaselo que las mismas se reservan para ser acordadas, hasta su momento procesal oportuno.---

**SÉPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el despacho jurídico de la Calle 2 de Abril número 24 de este municipio, autorizando para tales efectos al P.D. JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, a quien autoriza de igual forma para que reciba toda clase de documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**, que certifica y da fe.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----

**LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

No. 20752

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 454/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, por su propio derecho, en contra de los CIUDADANOS GILBERTO LIEVANO VELAZCO, también conocido como MARIO GILBERTO LIEVANO VELAZCO e ISABEL CORTES ALIAS, también conocida como ISABEL CORTES DE LIEVANO, con fecha once de noviembre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los INGENIEROS JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ Y JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, peritos designados por la parte actora y demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, y toda vez que los peritos coinciden en el valor comercial del bien inmueble motivo del presente juicio en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.---

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-** Localizado en la esquina que forman la Avenida Cinco

de Mayo con la Calle José María Morelos de la Colonia Emiliano Zapata, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, el cual cuenta con la siguiente descripción lote número uno de la manzana o sector Emiliano Zapata de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. al Norte en 18.00 metros con la Avenida Cinco de Mayo; al Sur en 16.00 metros con propiedad de ROSA HERNÁNDEZ, al Oriente 7.50 metros con Calle José María Morelos, y al Poniente 8.50 metros con RAMÓN GOMEZ LOPEZ, propiedad del GILBERTO LIEVANO VELAZCO, registrado bajo el número 63 del libro I, tomo II, correspondiente a la sección primera del Registro Público a su cargo, con fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, y al cual se le fijó un valor comercial de \$420,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocatoria de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.---

**QUINTO.-** Finalmente y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chlapas; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto de lo Civil

de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe.-

En 11 de noviembre del año 2005, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.---

DNVS (EXP. NÚM. 454/2004)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DIAS, DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No.- 20735

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. BENJAMÍN HERNÁNDEZ CERINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 588/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**VISTOS**, Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano BENJAMÍN HERNÁNDEZ CERINO y anexos que acompañan consistentes en convenio original, un memorandum número 0100420 original, un memorandum número 420 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil uno al carbón con firma original, una constancia de posesión en copia simple, un recibo de impuesto predial original, un plano original, una certificación expedida por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA, Registrador Público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un escrito en copia simple, una constancia original, una credencial de elector en copia simple, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tienen respecto de un predio RUSTICO ubicado en ubicado en la ranchería San Isidro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de CUATRO HECTÁREAS, CERO SEIS AREAS, NOVENTA Y OCHO CANTIAREAS Y NOVENTA Y DOS FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE, 260.00 metros, con predio que fuera de FILOGONIO LOPEZ MARTINEZ hoy de FELICIANO FRIAS DE DIOS, SUROESTE: 234.00 y 32.00 metros, con inmueble que

fuera de NATIVIDAD LOPEZ JIMÉNEZ, hoy de JOSE SANTOS HERNÁNDEZ PEREZ Y FILOGONIO LOPEZ MARTINEZ, AL ESTE: 75.20 metros, con NATIVIDAD ARIAS RODRÍGUEZ, AL OESTE, 32.00, 32.30 y 28.00 metros, con FILOGONIO LOPEZ MARTINEZ AL NOROESTE: 42.00, 10.50, 46.00 Y 25.80 metros con FILOGONIO LOPEZ MARTINEZ.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713, Y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en al vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes FILOGONIO LOPEZ MARTINEZ Y NATIVIDAD ARIAS RODRÍGUEZ, con domicilio en la comunidad donde está enclavado el predio en cuestión, FELICIANO FRIAS DE DIOS, con domicilio en casa de dos niveles sin numero ubicada en el periférico de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, precisamente enfrente del colegio de Bachilleres plantel número 27, Y JOSE DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PEREZ, con domicilio en la calle Emerito Ruiz sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, glrese atento Exhorto por los conductos legales y con las

inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveido, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III DEL Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar en presente proveido a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada de Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares Públicos más concurridos de esta Localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**SEXTO.-** Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este H. Juzgado, autorizando para recibirlas a los abogados DAVID MARQUEZ CASTILLO y/o ANTONIO DOMÍNGUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANDA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

**EXP. 588/2005**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**EXP. 588/2005.**

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

No. 20742

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 563/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano CARLOS PORTA PEDRAZA, por su propio derecho, se dicto un proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, que copiado a la letra dice.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.---

**Vista.-** La cuenta secretarial, se acuerda.----

**Primero.-** Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PORTA PEDRAZA, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial visible a folio veintidós frente de auto la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha trece de octubre del año actual, en el cual exhibe el original del acta circunstanciada de diecisiete de agosto del año dos mil cinco, en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos: Téngase al ciudadano CARLOS PORTA PEDRAZA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, en el cual viene a promover en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería González, Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4,217.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.70 metros, con ANDRES PORTA CAMACHO; AL SUR: 41.60 metros con Ejido Cumuapa 2da. Sección, AL ESTE: 101.50 metros con Trinidad de Dios Díaz; AL OESTE: 25.50 metros con propiedad de NESTOR PORTA CAMACHO.-----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

**Tercero.-** Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes, para que promuevan lo que a sus representaciones

corresponda, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.----

**Cuarto.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fondo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

**Quinto.-** Las pruebas ofrecidas por el actor, se reserva para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-

---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

3

No. 20744

**DILIGENCIAS DE REI MEMORIAM**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 397/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE REIMEMORIAM, promovido por el ciudadano JESÚS ALBERTO ALAMILLA LOPEZ, por su propio derecho en diez de octubre de dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto, lo de cuenta se provee:----

**PRIMERO.-** Se presenta el señor Jesús Alberto Alamilla López- promovente, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como también expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre.----

**SEGUNDO.-** Por otra parte con relación a la petición realizada en el punto número (3) de su libelo de cuenta dígaselo, para estar en condiciones de premiarlo, deberá primero dar cumplimiento al punto inmediato anterior.---

**TERCERO.-** Finalmente, el ocurso autoriza para oír y recibir citas y notificaciones a los señores licenciados Cándido López Barradas, Mayra Eloina Montoya Ramírez, Francisco Hernández Gudiño, Cristian López Bolívar y Rosa Edith Castañeda Arellanos, autorización que se tiene hecha en términos de lo previsto en el artículo 138 de la ley procesal civil vigente en el estado de Tabasco.---

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA -----

MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintidós de agosto del dos mil cinco, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano JESÚS ALBERTO ALAMILLA LOPEZ, por su propio derecho, recibido el diecinueve de agosto del presente año. Conste.----

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI-MEMORIAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano JESÚS ALBERTO ALAMILLA LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el auto de fecha catorce de julio del presente año, y anexa un certificado negativo de propiedad mediante el cual señala que no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna el predio indicado.---En consecuencia, se procede a proveer su escrito de demanda, así como el escrito presentado el ocho de agosto de los corrientes en los términos siguientes.---

Se presenta el ciudadano Jesús Alberto Alamilla López, con su escrito de demanda, en el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS REI-MEMORIAM PARA ACREDITAR DERECHO DE POSESIÓN, respecto del predio urbano con construcción, ubicado

en la manzana 5, lote 10 Sector la Poza de la calle Aquiles Calderón Marchena de la colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide 5.34 metros con lote número 9 de la calle Aquiles Calderón Marchena, propiedad de Juan Morales Hernández; AL SUR.- mide 5.18 metros con Avenida Aquiles Calderón Marchena; AL ESTE.- mide 15.90 metros con acceso de Servidumbre y al OESTE.- mide 14.08 metros con lote número 11 de la calle Aquiles Calderón Marchena, propiedad de Martín Damasco Castillo.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 55, 57, 69, 70, 130, 132, 710, 711 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** El promovente señala a los siguientes colindantes.---

AL NORTE.- mide 5.34 metros con lote número 9 de la calle Aquiles Calderón Marchena, propiedad de Juan Morales Hernández.

AL SUR.- mide 5.18 metros con Avenida Aquiles Calderón Marchena.

AL ESTE.- mide 15.90 metros con acceso de Servidumbre.

AL OESTE.- mide 14.08 metros con lote número 11 de la calle Aquiles Calderón Marchena, propiedad de Martín Damasco Castillo.

Por consiguiente y con fundamento en el artículo 755 fracción I de la ley procesal civil vigente en el Estado, hágasele saber lo anterior a los citados colindantes en el domicilio señalado, para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a sus derechos corresponda.---

De igual manera, dése vista al representante social adscrito a este juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**CUARTO.-** Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, para lo cual

deberá adjuntarse al oficio a girar los datos de identificación del inmueble en cuestión.---

**QUINTO.-** Se tiene como domicilio señalado por el actor para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en el despacho jurídico ubicado en la calle de Peredo número 507, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ, FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO y ELVIS DE JESÚS PEREZ DE LA FUENTE, así como a los pasantes de derechos CARLOS ANTONIO LOPEZ BOLIVAR Y CRISTIAN LOPEZ BOLIVAR.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto se publicó en la lista de fecha 22 de agosto de dos mil cinco, quedó registrado en libro de Gobierno bajo el número 397/2005. Conste.---  
LIC. SFBR/jsr.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

No.- 20740

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

QUE EN EL EXPEDIENTE 449/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA PATRICIA JIMÉNEZ BELLO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA C. BERTA ROSAURA NAVARRETE MONTOYA, EN CONTRA DE CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En once de noviembre del dos mil cinco, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con los escritos presentados por Licenciada Patricia Jiménez Bello y Vicente Romero Fajardo, recibidos el catorce y veintiocho de octubre del año actual.-----Conste-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

**VISTOS.-** El contenido de la cuenta secretarial se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la licenciada PATRICIA JIMÉNEZ BELLO de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo solicitado en el mismo, con fundamento en los artículos 1410,1411, y 1412 del Código de Comercio en vigor, y en relación con los numerales 534, 435 y 436 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación sobre su valor, al siguiente bien inmueble ubicado en LOTE UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES PALMA REAL Y PALMA KIRPIR DE LA COLONIA QUINTÍN ARAUZ DE ESTE MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CONSTANTES DE UNA SUPERFICIE Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: UNA SUPERFICIE DE 425.18 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) COLINDANCIAS AL NORTE: VEINTE METROS QUINCE CENTÍMETROS CON CALLE PALMA REAL; AL SUR: VEINTE METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA PEREZ OCHOA; AL ESTE VEINTE METROS CON CALLE PALMA KERPIS; AL OESTE VEINTIDÓS METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA PEREZ DE OCHOA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, INSCRITO BAJO EL NUMERO 751 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADA A FOLIOS 4011 AL 4014 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 47, BAJO EL NUMERO 22001 A FOLIO 132 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 82.R.S NUMERO 505395, el cual se le fija un valor COMERCIAL DE \$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate, en la inteligencia que dicho bien será remate sobre la parte alícuota que le corresponde al demandado CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES, es decir (50%) cincuenta por ciento, dejando a salvo el otro cincuenta por ciento que le pertenece a la cónyuge del demandado.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**TERCERO.-** En consecuencia anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así mismo en los de mayor circulación de la entidad, como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, debiendo fijar avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son; Receptoría de Rentas, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Tránsito y H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de la ciudadana actuario judicial adscrita a este juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al (10%) diez por ciento del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Explídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.-----

**QUINTO.-** En cuanto al escrito presentado por Vicente Romero Fajardo, en la cual se ostenta como apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores, no ha lugar acordar lo peticionado, ya que los documentos con los que acredita su personalidad, están incompletos, por lo que no es posible tenerle por reconocida la personalidad con la que comparece.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en la lista con fecha de encabezamiento.-----Conste.---

EXP.- 449/2004

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.-----DOY FE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. - 20743

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 164/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR GUADALUPE PEREZ GONZALEZ, EN CONTRA DE JOSÉ JOAQUIN MANZANERO CENTENO O JOSÉ JOAQUIN MANZANERO CENTENO, SE DICTO AUTO DE INICIO DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y DOS ACUERDOS DE FECHA VEINTICUATRO Y TRECE DE DICIEMBRE AMBOS DE ESTE AÑO, QUE COPIADOS INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana GUADALUPE PEREZ GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: una acta de matrimonio celebrado entre la promovente y el demandado, dos copias certificadas del acta de nacimiento, una acta original y un juego de traslado, por medio de las cuales viene en la vía Ordinaria Civil a promover juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JOSE JOAQUIN MANZANERO ZENTENO O JOSE JOAQUIN MANZANAERO CENTENO, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la calle General Guadalupe Victoria número 102 entre calle Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria número calle Libertad colonia las Lomas de esta ciudad a quien le demanda las siguientes prestaciones:-----

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, desde el 14 de noviembre de 1970 bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal contraído en la ciudad de Villahermosa Tabasco ante el oficial del Registro Civil JOSÉ GRANIER ARMENGOL, según consta en el acta de matrimonio correspondiente que adjunto al presente escrito, lo anterior en virtud de que el demandado abandonó sin motivo ni causa justificada el domicilio conyugal desde el pasado dos de julio del año 2000.----

b).- La disolución del régimen de sociedad conyugal que constituimos con motivo de nuestro matrimonio.----

c).- El pago de una pensión alimenticia para la suscrita, esto con fundamento en el artículo 285 del Código Civil Vigente en el Estado con todas sus consecuencias legales.---

d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 16, 28, 24, 501, 504, 505, 508, 509 y relativos al Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor; 256, 257, 258, 259, 260, 265, 266, 272 fracción XI, 275, 281, 282, 284, 304, 307, 311 fracción, 454 fracción II del Código Civil vigente en el Estado, 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del reglamento de los Juzgados de Primera Instancia del Régimen Interno, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Apareciendo que el presente asunto es considerado del orden público por constituir la base de la integración de la sociedad, dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral del Menor y la Familia, este último con domicilio en la calle Juárez número doscientos cinco, de esta ciudad, para su intervención que legalmente le compete.----

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples de la demanda exhibidas y anexos debidamente sellados, foliados y rubricados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio señalado en líneas que anteceden, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de Nueve Días hábiles, dicho término empezará a correr el día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en Sentido Negativo, tal y como lo prevé, el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase con las copias simples de la demanda exhibidas y anexos debidamente selladas, foliadas y rubricadas, córrase traslado a la demandada en el domicilio señalado en líneas que anteceden, emplazándola para que dentro del plazo de nueve días produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228 y 229 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, así también requiérase para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas

en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo Civil vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la ocurrente, dígaselo que éstas se reservan para ser acordadas en su oportunidad.---

**SEXTO.-** Téngase a la parte actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la calle Javier Mina, número 46 colonia El Cerrito de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con cédula profesional 36660380 así, como a los pasantes de derecho JUAN ALBERTO GARCIA GARCIA, GIBRAN CATALINO TORRES GARCIA, Y GABRIELA GALLEGOS SÁNCHEZ, designando desde este momento como Abogado Patrono al primero de los mencionados, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en los libros que para tal efecto se llevan en este Juzgado, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.---CONSTE.----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, la suscrita secretaria judicial da cuenta al C. Juez con el escrito signado por la ciudadana GUADALUPE PEREZ GONZALEZ, recibido en diez de los corrientes. Conste.----

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---**

**VISTA. -- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.--** UNICO.- Por presentada la ciudadana GUADALUPE PEREZ GONZALEZ con su escrito de cuenta, en cuanto a lo petitionado y toda vez que ya fueron recabados todos los informes solicitados sin que fuera posible localizar el domicilio del demandado JOAQUIN MANZANERO CENTENO O JOAQUIN MANZANERO CENTENO se ordena emplazarlo a juicio a través de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editen en el Estado, de conformidad con el numeral 139 del Código Procesal Civil en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA,

LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista del día veinticuatro de los corrientes. Conste.----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En trece de diciembre del año dos mil cinco, la suscrita secretaria judicial da cuenta al C. Juez con el estado actual que guardan los presentes autos.- Conste.----

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---**

**VISTA.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.---**

UNICO.- De la revisión realizada al acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del año actual, se advierte que por un error involuntario de este juzgado, se omitió dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 139 parte final del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia y con la única finalidad de no vulnerar el principio de igualdad entre las partes, hágase saber al demandado JOAQUIN MANZANERO CENTENO O JOAQUIN MANZANERO ZENTENO, que se le concede el plazo de CUARENTA DIAS para que se presente ante este juzgado para que pase a recoger las copias del traslado correspondiente, término que empezará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos correspondientes, advertido que no comparecer se realizará dicho emplazamiento por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL.**

**LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.**

No.- 20741

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 239/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana MIRNA GUADALUPE GARCIA CALDERON, por su propio derecho, en once de agosto de dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

**SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 239/2005.**

**CUENTA SECRETARIAL.-** En once de agosto de dos mil cinco, la suscrita Secretaral Judicial de Acuerdos, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por Mirna Guadalupe García Calderón- parte actora- recepcionado en este Juzgado en cinco de Agosto del presente año. Conste.--

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-----

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se presenta Mirna Guadalupe García Calderon- parte actora- con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración lo asentado en los diversos informes rendidos por diferentes dependencias y autoridades del Estado, los cuales se encuentran agregados en autos se colige lo siguiente: se desconoce el domicilio del demandado José Encarnación Cardona González; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos permisibles para declarar, el demandado resulta ser de domicilio ignorado.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado José Encarnación Cardona González; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABLES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.--**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ**

CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos de la fecha 11 de agosto de 2005. Conste.- L'NLGG/L'SFBR.

**AUTO DE INICIO**

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL CINCO.---

Visto.- La razón secretarial, se provee.

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana Mirna Guadalupe García Calderón, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos de referencia, con los cuales promueve juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra del ciudadano José Encarnación Cardona González y de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del primero de quien ignora su domicilio y el segundo con domicilio ubicado en el edificio que forman las calles de Nicolas Bravo y José N. Rovirosa, Colonia Centro de esta Ciudad, y de quienes reclama lo siguiente:---

"A).- Que mediante sentencia definitiva se declare que me he convertido en propietaria del bien inmueble respecto del predio urbano ubicado en la calle Esteban Cortes Pérez lote No. 17 de la Manzana 18 (hoy número 213), de la unidad habitacional denominada "Sociedad de Artesanos III" de la Colonia Atasta de Serra Ciudad, que se encuentra a nombre del C. José Encarnación Cardona González, por haber transcurrido el tiempo que marca la ley de tenerlo en mi posesión uso y usufructo, en calidad de propietaria en forma pacífica pública y de buena fe sin que hasta la presente se me haya molestado con algún juicio que pudiera interrumpir el término de Usucapión. Así mismo como los incisos 2), 3) A) y B) del escrito inicial de demanda, los cuales se tiene por reproducidos como si a la letra se insertaran.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877, fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los citados demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su

contestación ante este Juzgado, advertido que de no hacerlo se les tendrá presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, así mismo requiéraseles para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en estado.----

**CUARTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el actor manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, antes de ordenar que se emplace a este por medio de edictos siguiendo los lineamientos que para este tipo de emplazamientos establece la ley adjetiva civil, este Tribunal decreta girar los oficios de estilo a las dependencias que así se requieran para efectos de que informen respecto de la ubicación del domicilio del ciudadano José Encarnación Cardona González, así mismo para corroborar si efectivamente resulta ser de domicilio ignorado quien tuvo su último domicilio en la Calle Esteban, Cortés Pérez lote número 17 de la manzana número 18 (hoy número 213) de la unidad habitacional denominada "SOCIEDAD DE ARTESANOS III" de la colonia Atasta de Ciudad:

- 1.- Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado y Allende esta Ciudad, dirigido al C.P. JORGE LUIS GONZALEZ PEREZ, Jefe del Departamento Comercial.----
- 2.- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos.- (lo que antes era Tránsito del Estado), con domicilio conocido en la Avenida 16 de Septiembre esquina con periférico, de esta Ciudad.----
- 3.- Servicio de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio en la Calle Paseo de la Sierra número 402, Colonia Reforma de esta ciudad.----
- 4.- Instituto Federal Electoral.- Calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles (a un costado del Plantel 1, del Colegio de Bachilleres de Tabasco, del velódromo de la Ciudad Deportiva).--
- 5.- Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación del Estado de Tabasco, Al'n. Licenciado Elías Palma Ramos, Jefe de Servicios Jurídicos, con domicilio en la Avenida César Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.---
- 6.- Instituto Electoral de Participación Ciudadana. Con domicilio en la Calle Castillo casi esquina con la Calle Cuauhtémoc, Centro de esta ciudad.----
- 7.- H. Ayuntamiento Constitucional del Centro. Con domicilio en el Palacio Municipal, Tabasco 2000, de esta ciudad.
- 8.- Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), con domicilio conocido en la avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de esta ciudad.---

Para lo cual se les concede a dichas dependencias un término de VEINTE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio a girar, apercibidos que en caso de no hacerlo se harán acreedoras a una MULTA consistente en VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ZONA, lo anterior con fundamento en la

fracción I del artículo 129 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

**QUINTO.-** Como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 184 y 209 fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, y 1295 fracción X del Código Civil, vigente en el Estado, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva de la presente demanda, debiendo agregar al oficio a girar, copias de la demanda y anexos, así como del presente proveído, haciéndole de su conocimiento que el predio motivo de la litis, se encuentra ubicado en la calle Esteban Cortés Pérez Lote No. 17 de la Manzana No. 18 (hoy número 213) de la unidad habitacional denominada "Sociedad de Artesanos III", de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las medidas y colindancias como a continuación se describe: AL NORTE.- 8.00 mts. con la calle Esteban Cortés Pérez, AL SUR.- 8.00 Mts, con lote No. 4 AL ESTE.- 16.00 Mts, con lote No. 16, y AL OESTE.- 16.00 mts, con lote No. 18, Constante de una superficie de 128.00 m2 y un área construida de 52.90 m2, la casa es de tipo U-50r2, la cual consta de una planta, sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 0112 del libro general de entrada: quedando afectado por dicho contrato el predio 93654 folio 204 del libro mayor volumen 365. Este queda sujeto a litigio, y por ende, no se inscriba en él ningún gravamen, acto jurídico o contrato de traslado de dominio que lo pueda afectar.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígasale que se reservan las mismas para ser proveídas en cuanto se abra el periodo de ofrecimiento probatorio de la litis.--

**SÉPTIMO.-** Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la Calle Paseo de la Sierra No. 318 altos de la Colonia Reforma de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciados Sergio Torres León y Josefa del Carmen Paz Reyes, autorización que se le tiene hecha.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 20745

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER  
DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIPA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON FECHA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase a la señora FELIPA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la casa número ciento veintiséis de la calle Corregidora Barrio La Resurrección de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al señor JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CORONEL, y/o BEATRIZ VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio sub-urbano ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número del Poblado Soyataco de este municipio, con una superficie de 720.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 80.00 Metros con ARMANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ; al SUR 80.00 metros con NEHEMIAS PEREZ JIMÉNEZ, al Este 10.00 metros con ESTELA CUPIL, al OESTE 8.50 metros con calle Venustiano Carranza.----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes ARMENADO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, NEHEMIAS PEREZ JIMÉNEZ Y ESTELA CUPIL y/o ESTELA CUPIL SÁNCHEZ el ampliamente conocido en la calle Francisco Villa sin número del poblado Soyataco, exactamente al costado izquierdo y derecho del predio que constituye el objeto de esta información, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres --

veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.-----

En 1 de abril del año 2005, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 230/2005 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fecha 04/04/05 se turnó a la actuaría para su notificación. Conste.,- Doy fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No. 20748

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les de su conocimiento que el C. ANTONIO REYES TORRES Y MARIA HERNÁNDEZ MAY, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 427/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTO por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTOS.-** Lo de cuenta y se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos ANTONIO REYES TORRES Y MARIA HERNÁNDEZ MAY con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistentes en original y copia de un contrato de compraventa de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, plano original de un predio rústico propiedad de ANTONIO REYES TORRES Y MARIA HERNÁNDEZ MAY, copia simples de una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Guatacalca de este municipio, copia simple de una constancia expedida por el Delegado Municipal del Poblado Guatacalca de este municipio al carbón del memorandum número 652, un recibo de pago del impuesto predial a nombre de REYES TORRES ANTONIO Y SOC., un recibo de Ingresos con folio 2253914, un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, un recibo número B 08680, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de catastro municipal, dos copias fotostáticas de las credenciales para votar a nombre de ANTONIO REYES TORRES Y MARIA HERNÁNDEZ MAY y una copia de traslado; con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno

domicilio que tienen respecto de un predio RUSTICO ubicado en Inmediaciones del poblado GUATACALCA perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-06-88.56 HAS, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 45.20 metros, con AMELIA HERNÁNDEZ LANDERO; AL SUR, en 46.00 metros, con ESMERI REYES TORRES; AL ESTE: 19.70 metros, con DREN DEL BORDO IZQUIERDO Y AL OESTE, 10.50 metros con la Calle sin nombre.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710,711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes AMELIA HERNÁNDEZ LANDERO, ESMERI REYES TORRES quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Guatacalca de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conducto legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración

de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del termino de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también deberán fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presente diligencia, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

**SEXTO.-** Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**SEPTIMO.---** Requiérase a los promoventes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente

notificados de este proveído, proporcione el nombre de la persona que representa al DREN DEL BORDO IZQUIERDO y a la CALLE SIN NOMBRE.---

**OCTAVO.-** Téngase a los promoventes designando como Representante Común en la presente causa al C. ANTONIO REYES TORRES.---

**NOVENO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el marcado con el número 203 de la calle Tuxtepec de este municipio y autorizando para tales efectos y reciban cualquier clase e documentos a los C. Licenciados JOSE JESÚS GARCIA FRIAS Y OSCAR GUADALUPE CORDEOVA GONZALEZ.---

**DECIMO.-** En cuanto a la testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DÉ ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Exp. 00427/2005.---**

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día cinco de agosto del año actual, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 427/2005.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
 LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 20746

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les comunica que en el expediente 229/2005, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BEATRIZ VELAZQUEZ JIMENEZ con fecha uno de abril del año dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:.....

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.....

Visto: el escrito y anexos de cuenta se acuerda:.....

**PRIMERO.-** Téngase a la señora BEATRIZ VELAZQUEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 126 de la calle Corregidora barrio la resurrección de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos, así como para que reciba toda clase de documentos, al ciudadano JOSE ALFREDO LOPEZ CORONEL, por lo cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio sub-urbano ubicado en la calle Francisco Villa, sin número del Poblado Soyataco, Jalpa de Méndez, con una superficie total de 1,224.925 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 62.60 metros con DALIA LOPEZ VELÁZQUEZ y ANDREA VELÁZQUEZ CUPIL; SUR, 15.00 metros con Calle sin nombre y 1.00 y 33.50 metros con MARQUESA CASTELLANOS PEREGRINOS. OESTE: 31.60 metros con Calle sin nombre. ESTE: 4.80 Y 10.00 metros con MARQUESA CASTELLANOS PEREGRINO Y 13.30 con Calle Francisco Villa.....

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.....

**TERCERO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio de las colindantes los siguientes: de DALIA LOPEZ VELÁZQUEZ Y ANDREA VELÁZQUEZ CUPIL, ambas con domicilio ampliamente conocido en la Calle Francisco Villa, sin número del Poblado Soyataco, y la Ciudadana MARQUESA CASTELLANOS PEREGRINO, con domicilio en la calle Francisco Villa sin número, Poblado Soyataco exactamente al costado derecho del predio que constituye el objeto de esta información,

quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este H. Juzgado.....

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjese los avisos en el lugar de costumbre y el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el Juicio deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.....

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el Predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.....

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.....

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOSE, QUE CERTIFICA Y DA FE.....

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.....

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS**

## JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. FELIX ECHEVERRIA ZAPATA  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 264/2005, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONGORA, en contra de los CC. JUAN JUAREZ ARIAS y URIEL VELAZQUEZ DE LA CRUZ, con fecha veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle al C. FELIX ECHEVERRIA ZAPATA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, **cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible**, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 264/2005, **para dar contestación a la demanda, en la que se reclama se le respete la posesión que en forma quieta y pacíficamente viene ostentando desde hace más de siete años, sobre la parcela número 66 constante de 0-23-01.11 hectáreas, ubicada en el ejido "BENITO JUAREZ", Municipio de Huimanguillo, Tabasco,** para que oponga sus excepciones, defensas y ofrezca las pruebas a su favor, a más tardar en la fecha de la audiencia, con apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora. Así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a su disposición las copias de traslado. -----



**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

**LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20764	AVISO Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.....	1
No.- 20766	Tabulador de Percepciones Ordinarias para Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.....	3
No.- 20763	11 DENUNCIAS DE TERRENO Mpio. de Jalpa de Méndez, Tabasco.....	4
No.- 20767	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 612/2005.....	15
No.- 20755	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1124/2002.....	16
No.- 20756	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 88/2001.....	18
No.- 20754	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00457/2002.....	19
No.- 20773	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00720/1995.....	21
No.- 20757	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 237/2004.....	23
No.- 20769	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 779/2005.....	25
No.- 20768	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00926/2005.....	27
No.- 20753	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 575/2005.....	29
No.- 20752	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 454/2004.....	31
No.- 20735	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 588/2005.....	33
No.- 20742	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 563/2005.....	35
No.- 20744	DILIGENCIAS DE REI MEMORIAM EXP. 397/2005.....	36
No.- 20740	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 449/2004.....	38
No.- 20743	DIVORCIO NECESARIO EXP. 164/2005.....	39
No.- 20741	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 239/2005.....	41
No.- 20745	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 230/2005.....	43
No.- 20748	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 427/2005.....	44
No.- 20746	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2005.....	46
No.- 20736	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 264/2005.....	47
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.